

RESOLUCIÓN No. DE

“Por medio del cual se actualiza la Política del Sistema Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia de 1991, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016, el Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 242 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79 y 80 establece “Que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”; que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable conforme, con el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el Código Sanitario Nacional, Ley 99 de 1993 y demás normativa y reglamentación vigente aplicable.

Que el Decreto 456 de 2008 *“Reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictó otras disposiciones”*.

Que mediante la Resolución 805 de 2013 *“Adopto el código de buen gobierno, ética y orientación estratégica y el manual de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE”*.

Que en el código de buen gobierno, ética y orientación estratégica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, en su capítulo 5. *“Políticas de buen gobierno para la administración de la entidad establece la política de responsabilidad frente al medio ambiente”*.

Que conforme al artículo 10 de la Resolución 242 de 2014 *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”*, se debe establecer una política como elemento del PIGA, la cual debe contener un compromiso dirigido hacia la prevención de la contaminación, la mitigación o compensación de los impactos ambientales significativos, el cumplimiento de la normativa aplicable y la mejora continua. Esta se debe plantear de forma clara para garantizar comprensión al interior de la Entidad y a nivel externo.

Que es imprescindible realizar acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental de la entidad y es necesario para el buen desarrollo del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, ejecutar

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio del cual se actualiza la Política del Sistema Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

funciones de carácter administrativo esenciales para el logro de los objetivos y acciones que se propongan.

Que mediante la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 14001, se definen los requerimientos generales para la adecuada ejecución del Sistema de Gestión Ambiental en organizaciones.

Que mediante el acuerdo 761 de 2020 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, en su artículo 7 atributos en especial sostenible “*Una Bogotá - Región sostenible que cambia hábitos de vida la manera en que nos movemos, producimos y consumimos, satisface las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. Se trabaja en procura de lograr equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del ambiente natural y el bienestar social y se generan capacidades de resiliencia para afrontar los cambios en el contexto territorial y ambiental*”.

Que de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, en Colombia en específico:

- Objetivos 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos/as.
- Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos/as.
- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Que el artículo 1ro de la Resolución 469 del 27 de agosto de 2020, crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en donde, según el artículo 5. Literal b) Funciones con respecto al Sistema Integrado de Gestión, se coordinará, administrará y supervisará la planificación e implementación del sistema de gestión ambiental.

Que según el Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, suscrita el 1 de diciembre de 2020 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, se actualiza la Política del Sistema de Gestión Ambiental y sus principios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la política de responsabilidad frente al medio ambiente, adoptada en el capítulo 5. Políticas de buen gobierno para la administración de la entidad, del Código de buen gobierno, ética y orientación estratégica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que mediante el documento de Acta de Concertación Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, suscrita entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, se actualiza la Política del Sistema de Gestión Ambiental y sus principios.

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio del cual se actualiza la Política del Sistema Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

ARTÍCULO TERCERO: Definir la Política del Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, así:

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO está comprometida con el cuidado de los recursos naturales y la calidad del medio ambiente, mediante la mitigación de la contaminación, identificación y control de aspectos e impactos ambientales generados por el desarrollo de los procesos, proyectos y actividades propios de la entidad; con el fin de dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y los objetivos del Plan de Gestión Ambiental – PGA.

ARTICULO CUARTO: La Política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDDE estará orientada bajo los siguientes principios:

- Fortalecimiento de la cultura ambiental en funcionarios, contratistas y cualquier parte interesada.
- Fortalecimiento de la responsabilidad social corporativa.
- Fortalecimiento de buenas prácticas ambientales para garantizar el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales.
- Mejora continua del desempeño ambiental de procesos, proyectos y actividades.
- Promover en funcionarios y contratistas nuevos hábitos en el uso y consumo racional de papel.

ARTICULO QUINTO: La Política del Sistema de Gestión Ambiental, es de obligatoria aplicación para todos los funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los _____



MARIA CAROLINA DURAN PEÑA
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

| ACCIONES | FUNCIONARIOS | CARGO | FIRMAS |
|-----------|------------------------------------|--|------------------------------------|
| Proyecto: | Fabian Gomez Ramirez | Técnico Operativo 314-20 | FGR |
| Reviso: | Cristina Calderón | Profesional Contratista | Cristina Calderón |
| Reviso: | Carlos Ernesto Lucio | Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) | Carlos Ernesto Lucio |
| Reviso: | Francisco Javier Obando Montenegro | Subdirector Administrativo y Financiero – Gestor Ambiental (E) | Francisco Javier Obando Montenegro |
| Reviso: | Luz Mary Peralta Rodríguez | Directora de Gestión Corporativa | Luz Mary Peralta Rodríguez |

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.